FUEGOS FIESTAS DEL MONTE 2017

INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL RECINTO PORTUARIO

1. Con motivo de la celebración de las Fiestas del monte 2017, y del espectáculo pirotécnico que tendrá lugar en el recinto portuario de A Guarda, por parte de las autoridades se han recabado las oportunas autorizaciones a los diferentes organismos con competencias en la materia.
2. Por parte de Puertos de Galicia se ha autorizado mediante resolución de fecha 08.08.2017 a la ocupación de la parte del recinto portuario precisa para la realización e instalación del espectáculo, a celebrar el Martes día 15.08.2017 a las 23:59 H.
3. Que del contenido de este documento se hace conocedor entre otras instituciones y autoridades y para su máxima difusión a la cofradía de pescadores, y comandancia de marina para su divulgación.
4. Con motivo de la celebración de dicho evento se informa a los usuarios del recinto portuario, así como de la lámina de agua, que en previsión de evitar daños personales y materiales que el próximo día 15 de agosto Martes, quedará prohibido el acceso al espigón norte a partir de las 17:00 h. desalojando la organización a toda persona que allí se encuentre.
5. Que durante el día del evento Martes 15 de Agosto la navegación y fondeo por el recinto portuario dentro de la zona de seguridad habilitada, queda prohibida desde las 17:00 h. hasta las 00:30 horas posteriores a la tirada.
6. Que la entrada y salida de embarcaciones del recinto portuario, se limitará durante el periodo comprendido entre las 17:00 horas del 15.08.2016 y las 23:00 al mínimo e imprescindible tiempo de navegación y por la zona mas alejada del espigón norte, empleando el canal sur interior de la lámina.
7. Que de las 23:00 h del día 15.08.2015 hasta las 00:30 h del 16.08.2016 la prohibición de la navegación se hace extensiva también a la entrada y salida de embarcaciones del recinto portuario.
8. Que el único transito durante dichos periodos de tiempo quedará limitado solo a embarcaciones de emergencia, de forma que su circulación sea coordinada por los medios de seguridad y autoridades para la suspensión y, o aplazamiento del espectáculo si procede.
9. De querer observar los fuegos desde las embarcaciones, se ruega que las mismas se limiten al fondeo dentro de la zona comprendida entre el espigón de las naves de rederas y el primer espigón del nuevo paseo.
10. No se dispondrán durante el evento de embarcaciones de seguridad o salvamento dentro del recinto, quedando las personas que decidan ver los fuegos desde embarcaciones a flote bajo responsabilidad de los patrones de dichas embarcaciones.

Atentamente dándoles las gracias por su comprensión.

y Gracias por su colaboración

CONCELLO DE A GUARDA

ZONA FUEGOS

ZONA DE SEGURIDAD

LIMITE ZONA EMBARCACIONES CON PÚBLICO